

Condiciones Generales del Servicio de Mantenimiento de equipos Mitsubishi Electric “CONFIDENCE PLAN”

1.- Condiciones Generales.

En las presentes Condiciones Generales ‘MITSUBISHI ELECTRIC’ significa MITSUBISHI ELECTRIC EUROPE B.V., Sucursal en España. El ‘CLIENTE’ significa cualquier persona física o jurídica cuyo pedido de servicios de Mantenimiento de Equipos de MITSUBISHI ELECTRIC denominado “Confidence Plan” (en adelante, el SERVICIO) haya sido aceptado por MITSUBISHI ELECTRIC. MITSUBISHI ELECTRIC y el CLIENTE podrán ser denominados conjuntamente como las “Partes”. La contratación del SERVICIO quedará sujeta a las presentes Condiciones Generales, que se considerarán conocidas y aceptadas por el CLIENTE al realizar el pedido. Sin embargo, cualquier condición particular que las Partes puedan haber pactado mutuamente y acordado por escrito, así como cualquier normativa imperativa que resulte aplicable serán de plena y preferente aplicación respecto de las actuales Condiciones Generales.

El presupuesto, oferta y/o cualquier documento distinto a estas Condiciones Generales emitido por MITSUBISHI ELECTRIC y dirigido al CLIENTE (en adelante, las “Condiciones Particulares”) junto con las presentes Condiciones Generales, constituyen el acuerdo completo entre MITSUBISHI ELECTRIC y el CLIENTE (en adelante, el Contrato). En caso de contradicción entre alguna de las estipulaciones particulares y las presentes Condiciones Generales, será de aplicación lo dispuesto en el presupuesto, la oferta y/o en cualquier otro documento a través del cual se recojan las condiciones particulares acordadas entre las Partes.

2.- Aceptación del pedido.

La aceptación de cualquier pedido del SERVICIO objeto de las presentes Condiciones Generales estará sujeta al pago, en su caso, de cualquier cantidad debida, al cumplimiento de los baremos financieros atribuidos al CLIENTE según su situación financiera en cada momento y a los estándares de cumplimiento que MITSUBISHI ELECTRIC establezca en cada momento.

Como norma general, no se aceptarán anulaciones de pedidos previamente aceptados por parte de MITSUBISHI ELECTRIC, salvo que ésta lo autorice expresamente.

3.- Precio.

El precio del SERVICIO será el determinado en la oferta que emita MITSUBISHI ELECTRIC y será válido durante el período indicado en la misma y, si no se indica nada específico, durante 30 días. Así mismo, dicho precio incluye la mano de obra y el desplazamiento, salvo que se indique lo contrario en la referida oferta. De no existir oferta previa, se aplicará el precio que esté en vigor en la Tarifa de MITSUBISHI ELECTRIC a la aceptación del pedido.

En todo caso, las manipulaciones adicionales o especiales de los equipos objeto del Contrato no están incluidos en el precio, por tanto, los gastos derivados por dichos conceptos, si los hubiera, serán siempre por cuenta del CLIENTE. MITSUBISHI ELECTRIC se reserva el derecho de variar los precios admitidos en el pedido en caso de cualquier factor no atribuible o fuera del control de MITSUBISHI ELECTRIC como, por ejemplo, de forma enunciativa pero no

limitativa, el aumento de los costes en mano de obra, en materiales o en transporte o debido a devaluaciones de la divisa cuando el pago se efectúe en una moneda fuera de la Unión Económica y Monetaria Europea.

Cuando sea necesario, serán por cuenta del CLIENTE los gastos de realización y legalización del proyecto de la instalación ofertada.

4.- Obligaciones de MITSUBISHI ELECTRIC.

MITSUBISHI ELECTRIC se compromete a:

- a. prestar al CLIENTE el SERVICIO, de conformidad con los términos y condiciones del Contrato;
- d. realizar los informes técnicos que procedan sobre los trabajos ejecutados en virtud del Contrato y sobre las modificaciones o reparaciones que pudieran ser necesarias;
- c. colaboración de la dirección técnica para obtener el máximo rendimiento posible de la instalación y optimizar su consumo energético;
- d. instruir al personal que el CLIENTE designe en la correcta manipulación de los Equipos;
- e. realizar asesoramiento técnico sobre los problemas que puedan afectar el buen funcionamiento de la instalación y proponer las posibles mejoras o modificaciones;
- f. colaborar con el CLIENTE en la obtención de las correspondientes relaciones de repuestos recomendados,
- g. realizar las operaciones de mantenimiento programado o cualquier otro trabajo contratado dentro del periodo de actividad laboral de la empresa, siendo este de lunes a jueves de 08:30h a 19:00h y viernes de 08:00h a 14:00h;
- h. estar al corriente de pago de las cuotas a la Seguridad Social, quedando bajo la responsabilidad de MITSUBISHI ELECTRIC cualquier posible daño producido a su personal en el desarrollo de las prestaciones contratadas, a excepción de aquellos daños y perjuicios, cuya responsabilidad personal y/o directa sea exigible a cualquier otra persona física o jurídica, así como los que se deriven del incumplimiento contractual por parte del CLIENTE, o tengan su origen en un acción u omisión imputable a un tercero ajeno a MITSUBISHI ELECTRIC.

5.- Obligaciones del CLIENTE.

Por su parte, el CLIENTE se compromete a:

- a. Pagar el precio convenido en las Condiciones Particulares, conforme a los términos y condiciones establecidos en las mismas;
- b. Proporcionar los medios necesarios para el acceso a los equipos y proveer los espacios libres necesarios para realizar el SERVICIO de forma óptima. A título meramente enunciativo y no limitativo, el desmontaje y separación de muebles, estructuras e instalaciones que rodean al equipo para acceder a los mismos. Si estas operaciones produjeran cualquier tipo de coste, estos serán asumidos por el CLIENTE.
- c. Mantener los equipos y las instalaciones objeto del Contrato en condiciones normales de funcionamiento en el momento de iniciarse el SERVICIO. En el caso de detectar alguna anomalía/ avería en los equipos, MITSUBISHI ELECTRIC dispondrá de treinta (30) días para reportarla al CLIENTE. Todas aquellas

Condiciones Generales del Servicio de Mantenimiento de equipos Mitsubishi Electric “CONFIDENCE PLAN”

anomalías/averías previas detectadas quedarán excluidas de la cobertura del Contrato.

- d. Facilitar a MITSUBISHI ELECTRIC, con carácter previo y para poder desarrollar las actividades contratadas, la información relativa a las características y complejidad de las instalaciones.
- e. Designar a un interlocutor que reciba las correspondientes instrucciones por parte de MITSUBISHI ELECTRIC con el objetivo de capacitarlo suficientemente para el correcto manejo de los equipos.
- f. Comunicar a MITSUBISHI ELECTRIC sus distintas normas de régimen interno vigentes con carácter previo a la realización del SERVICIO.
- g. Manipular los equipos, de acuerdo con las instrucciones facilitadas por MITSUBISHI ELECTRIC, comunicando a ésta, a la mayor brevedad posible, las eventuales incidencias de funcionamiento que se produzcan.
- h. Mantener en buen estado de conservación y en condiciones de higiene óptimas los espacios ocupados por los equipos.
- i. No modificar o permitir la reparación de los equipos objeto del Contrato por ninguna persona ajena o no designada por MITSUBISHI ELECTRIC para la realización de dichas tareas, salvo autorización expresa por parte de MITSUBISHI ELECTRIC.
- j. Realizar las tareas de limpieza de filtros de unidades interiores, Rooftop y/o climatizadores con la frecuencia necesaria, en el supuesto de que el CLIENTE no haya contratado la limpieza de filtros.
- k. Remitir cualquier otra información no contemplada en los supuestos anteriores, que pueda considerarse relevante y necesaria para el correcto desarrollo del SERVICIO.

6.- Obligaciones del CLIENTE en materia de coordinación en la Prevención de Riesgos Laborales.

El CLIENTE se compromete a cumplir con sus obligaciones en materia de coordinación para la prevención de riesgos laborales establecidas en el art. 24 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla en el citado artículo. A tales efectos, el CLIENTE informará a MITSUBISHI ELECTRIC por escrito y con carácter previo al inicio de la prestación del SERVICIO acerca de:

- a. Los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades desarrolladas por MITSUBISHI ELECTRIC (especialmente sobre los riesgos que puedan verse agravados o modificados por la presencia de los trabajadores de MITSUBISHI ELECTRIC);
- b. las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y;
- c. las medidas de emergencia que se deban aplicar (planes de evacuación, incendios, etc.).

Asimismo, el CLIENTE proporcionará a MITSUBISHI ELECTRIC, también por escrito y con carácter previo al inicio de la prestación del SERVICIO en su centro de trabajo por parte de los trabajadores de esta última, instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo del CLIENTE que pudieran afectar a los trabajadores de MITSUBISHI ELECTRIC e informará a MITSUBISHI ELECTRIC siempre que se produzca un cambio en los riesgos existentes en el centro de trabajo del CLIENTE que pudiera afectar

a los trabajadores de MITSUBISHI ELECTRIC. Adicionalmente, el CLIENTE deberá comunicar de inmediato a MITSUBISHI ELECTRIC cualquier situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o seguridad de los trabajadores de MITSUBISHI ELECTRIC.

En el supuesto de que se produzca un cambio en los riesgos propios del centro de trabajo del CLIENTE que afecte a la prevención de riesgos laborales, éste deberá proporcionar a MITSUBISHI ELECTRIC la correspondiente información actualizada a la mayor brevedad posible.

7.- Duración del SERVICIO.

Salvo que se indique lo contrario en las Condiciones Particulares, la duración del SERVICIO será de un (1) año a partir de la fecha de registro del pedido en los sistemas informáticos de MITSUBISHI ELECTRIC (se informará al CLIENTE por escrito, mediante correo electrónico, de dicha fecha de registro), prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las Partes, mediante comunicación escrita con treinta (30) días de antelación a la finalización del Servicio o de cualquiera de sus prórrogas.

Todas las visitas preventivas deberán realizarse dentro del periodo de un (1) año desde la introducción del pedido en los sistemas informáticos de MITSUBISHI ELECTRIC.

8.- Inclusiones adicionales del SERVICIO.

Mientras la contratación del SERVICIO permanezca en vigor, el programa de mantenimiento Confidence Plan incluye:

- Atención prioritaria en relación con las intervenciones fuera del ámbito del Contrato (servicios adicionales) y exclusivamente para los equipos especificados en el referido Contrato, en menos de 48 horas desde la recepción del aviso debidamente cumplimentado a través de las vías de contacto indicadas en el presente documento y dentro del horario comercial habitual de MITSUBISHI ELECTRIC (lunes a jueves: 08:30 a 18:00h, viernes: 08:30 a 14:00h).
- E-mail de contacto: Confidence.plan@sp.mee.com
- Descuento del 10% en mano de obra para todas las intervenciones que no se contemplen dentro del SERVICIO y exclusivamente para los equipos objeto del Contrato.
- Refrigerante R-410A a precio especial en función de precio de mercado para todas las intervenciones que no se contemplen dentro del SERVICIO y exclusivamente para los equipos especificados en el pedido. Para consultar el precio del Refrigerante R-410A vigente en cada momento por favor contacte con nosotros a través de la vía de contacto indicada en el presente documento.
- E-mail de contacto: Confidence.plan@sp.mee.com
- Servicio de Diagnóstico gratuita para la detección de eventuales averías de todos los equipos incluidos en el Contrato. La diagnosis

Condiciones Generales del Servicio de Mantenimiento de equipos Mitsubishi Electric “CONFIDENCE PLAN”

no incluye la reparación de la avería. Asimismo, en caso de solicitar el servicio de diagnóstico de forma recurrente sobre averías que no son consecuencia directa de los equipos, por ejemplo, de forma enunciativa pero no limitativa, fallos en cuadros eléctricos, errores de configuración por parte de los usuarios, etc., la realización de las diagnósticos recurrentes se facturarán al CLIENTE, atendiendo a las tarifas y honorarios de MITSUBISHI ELECTRIC vigentes en el momento de la realización del servicio de diagnóstico recurrente.

9.- Garantía.

Salvo que la normativa que sea aplicación en el momento de la contratación del SERVICIO establezca otra cosa, MITSUBISHI ELECTRIC otorga al CLIENTE un período de garantía de tres (3) meses en todas las intervenciones efectuadas por MITSUBISHI ELECTRIC con relación al SERVICIO.

En el caso de que, tras la prestación del SERVICIO, cualquier persona ajena a MITSUBISHI ELECTRIC manipule el equipo, la presente garantía quedará excluida.

Asimismo, quedarán fuera de la presente garantía, los fallos e incidencias preexistentes en las instalaciones, equipos o elementos principales o accesorios que formen parte de estos, o aquellos fallos derivados de un uso incorrecto por parte del CLIENTE o terceros ajenos a MITSUBISHI ELECTRIC, o como resultado del normal desgaste de los equipos e instalaciones con motivo de su antigüedad.

10.- Forma de pago.

El pago del precio del SERVICIO prestado por MITSUBISHI ELECTRIC, así como, el precio de las piezas sustituidas, el de la mano de obra realizada en intervenciones no incluidas en el Contrato y el precio del gas empleado en la reparación (incluyendo los impuestos legalmente aplicables) se hará al contado, salvo que se conceda crédito al CLIENTE, en cuyo caso lo hará efectivo en la forma, los plazos y los términos previstos en la factura o que se estipulen en las Condiciones Particulares. En cualquier caso, MITSUBISHI ELECTRIC se reserva el derecho de modificar las condiciones de pago acordadas con el CLIENTE en el supuesto de que las circunstancias financieras de éste varíen.

11.- Actualización del Precio.

El precio del SERVICIO será actualizado anualmente en función de las variaciones anuales que haya experimentado el Índice General de Precios al Consumo (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística o, en su caso, por el organismo que lo sustituya, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la primera actualización y en las sucesivas el último índice publicado en la fecha de la primera factura. La actualización se realizará con carácter retroactivo desde el primer día de vigencia del Contrato renovado, una vez haya sido publicado el IPC correspondiente y sin necesidad de comunicación alguna entre las Partes. El nuevo precio actualizado del SERVICIO se repercutirá desde la primera factura que se emita a cargo del CLIENTE, correspondiente al nuevo período de vigencia del SERVICIO renovado.

12.- Impuestos.

Todos los gastos, impuestos y tasas que graven la formalización y ejecución de cualquier servicio prestado por MITSUBISHI ELECTRIC, serán por cuenta y cargo del CLIENTE, salvo indicación expresa en contrario, sin que en ningún momento pueda repercutir cantidad alguna a MITSUBISHI ELECTRIC por tales conceptos.

13.- Servicios excluidos.

Salvo que las Partes acuerden expresamente otra cosa, los siguientes servicios no se encuentran incluidos en el programa de mantenimiento Confidence Plan objeto del presente Contrato:

- a. La actuación normal de puesta en marcha y parada diarias, así como los ajustes de regulación diarios (modo/temperatura/velocidad de aire) en los mandos de control individuales o centralizados a nivel usuario.
- b. La limpieza química o mecánica de intercambiadores.
- c. Las intervenciones en elementos de control de la instalación, tuberías de agua o conductos de aire.
- d. La limpieza exterior y pintura de las máquinas.
- e. Las actuaciones sobre equipos auxiliares no incluidos expresamente.
- f. La garantía de las condiciones ambientales de temperatura y humedad o el funcionamiento de cualquier otro equipo no expresamente indicado en este Contrato.
- g. Estarán siempre excluidas las reparaciones o sustituciones de elementos que normalmente no precisan mantenimiento mecánico, incluyendo, a título enunciativo, pero no limitativo, los siguientes elementos:
 - a. Conductos.
 - b. Carcasas envolventes, armarios, soportes, rejillas, relleno de torres, tuberías de agua, Vapor o drenaje, recipiente de calderas, etc.
 - c. Daños por fenómenos ambientales como, por ejemplo:
 - i. Corrosión.
 - ii. Erosión.
 - iii. Congelación.
- h. La compra, reparación, sustitución, renovación o mantenimiento de los elementos electrónicos o informáticos. Se deja expresa constancia de la no inclusión de los gastos telefónicos derivados de la utilización de los mencionados elementos electrónicos o informáticos.
- i. Cualquier actuación o intervención que no esté expresamente incluida en el presente Contrato, incluidas aquellas que sean exigidas por normativas de los organismos competentes de la Administración.
- j. Limpieza de los locales de máquinas.
- k. Limpieza química o mecánica de evaporadores y/o condensadores de agua o refrigerante que no estén específicamente indicados en las condiciones particulares.
- l. Limpieza química o mecánica de los circuitos frigoríficos.
- m. El tratamiento que se deba realizar al agua, cualquiera que sea, en las máquinas.
- n. El coste de los materiales, mano de obra, consumibles de los equipos, los repuestos que por cualquier motivo deban de ser sustituidos y las pruebas específicas no incluidas en el Contrato derivadas o necesarias por o para la evaluación de determinados

Condiciones Generales del Servicio de Mantenimiento de equipos Mitsubishi Electric “CONFIDENCE PLAN”

controles, quedan de igual manera excluidos del ámbito de aplicación del presente Contrato.

- o. Cualquier actuación o intervención cuyo origen tenga lugar en una actuación o uso de carácter negligente o doloso por parte del CLIENTE.
- p. Cualquier actuación o intervención que no esté expresamente incluida en las Condiciones Particulares del presente Contrato.
- q. Asimismo, quedarán excluidos del ámbito de aplicación del Contrato cualquier instalación/equipo que no aparezcan identificados debidamente en el pedido del CLIENTE. Asimismo, el CLIENTE se obliga a comunicar a MITSUBISHI ELECTRIC cualquier modificación sustancial, total o parcial, de la instalación/equipos con el fin de adecuar el presente Contrato.

Las actividades excluidas en la presente cláusula podrán ser concertadas de forma separada e independiente al presente Contrato en las condiciones que mutuamente acuerden las Partes.

14.- Materiales.

Los materiales necesarios para llevar a cabo el SERVICIO están incluidos a excepción de los trabajos de albañilería o similar que pudieran ser necesarios para la ejecución del SERVICIO contratado. Los materiales empleados en la ejecución de los servicios adicionales (repuestos, refrigerantes y demás consumibles) si fueran necesarios, serán facturados al CLIENTE de conformidad con la tarifa oficial de precios de MITSUBISHI ELECTRIC vigente en cada momento.

15.- Servicios adicionales.

La prestación a requerimiento del CLIENTE de cualquier otro servicio fuera del alcance de los servicios del presente Contrato será objeto de facturación atendiendo a las tarifas y honorarios de MITSUBISHI ELECTRIC vigentes en el momento de la prestación del servicio. Dichos servicios adicionales se prestarán de conformidad con lo establecido en cada una de las propuestas de servicios/ofertas puntuales que MITSUBISHI ELECTRIC remita al CLIENTE y éste acepte por escrito.

Las visitas realizadas a petición del CLIENTE que excedan de los servicios contratados en virtud del Contrato serán facturadas en su totalidad.

16.- Averías.

En el supuesto que el personal de MITSUBISHI ELECTRIC detectara algún tipo de avería o mal funcionamiento de los equipos, el coste de los materiales necesarios, así como el de la mano de obra utilizados, en aras de solucionar la incidencia, correrán por parte del CLIENTE no incluyéndose por lo tanto en el presente Contrato tales servicios ni costes, salvo que se especifique lo contrario en las Condiciones Particulares.

Para el caso de averías mayores, como por ejemplo las relativas al cambio de compresor, batería u otras de similar importancia superiores a 250 € (IVA no incluido), MITSUBISHI ELECTRIC procederá a remitir un presupuesto cuya previa aprobación por parte del CLIENTE será

necesaria para que MITSUBISHI ELECTRIC proceda a solventar la avería.

Para el caso de intervenciones cuyo importe no exceda de 250 € (IVA no incluido), MITSUBISHI ELECTRIC procederá a la sustitución de las piezas defectuosas sin que sea necesaria autorización previa por parte del CLIENTE.

Las intervenciones efectuadas por MITSUBISHI ELECTRIC quedarán reflejadas en documento escrito con las firmas tanto del técnico interventor como del CLIENTE receptor.

17.- Tarifa de precios vigente.

Puede consultar nuestra tarifa de precios vigente en el siguiente enlace:

http://doc.mitsubishielectric.es/contenidos_new/Procedimientos/tarifa.pdf

18.- Programación de visitas.

La periodicidad de las visitas se realizará conforme a lo establecido en las Condiciones Particulares y serán pactadas entre las dos Partes previo envío del formulario de adquisición de datos de la instalación.

Asimismo, en caso de no poder realizar el SERVICIO en las fechas pactadas por causas ajenas a MITSUBISHI ELECTRIC, el tiempo y el desplazamiento realizados en dicha visita serán facturados al CLIENTE de acuerdo con la tarifa de precios vigente en cada momento, salvo que las Partes acuerden expresamente otra cosa.

19.- Responsabilidad.

Los equipos incluidos en el Contrato deberán encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento en la fecha de entrada en vigor del mismo y haber superado las verificaciones requeridas durante la puesta en marcha de los equipos si fuera requerido en las Condiciones Particulares.

MITSUBISHI ELECTRIC se reserva el derecho de inspeccionar los equipos con carácter posterior a la firma del presente Contrato, quedando por cuenta del CLIENTE cualquier reparación que se considere necesaria para la correcta realización del SERVICIO. Asimismo, en el supuesto de que MITSUBISHI ELECTRIC recomendase al CLIENTE, mediante comunicación escrita, la necesidad de sustitución o reparación parcial o total de los equipos y el CLIENTE no atendiese dichas recomendaciones, MITSUBISHI ELECTRIC se reserva el derecho de suspender la prestación de los servicios adquiridos.

20.- Extinción y resolución.

La prestación del SERVICIO se extinguirá de acuerdo con las causas generales de extinción de las obligaciones. No obstante, las Partes pactan expresamente que las obligaciones del CLIENTE contenidas en las cláusulas 6 y 19, así como la obligación del pago del Precio asumida por el CLIENTE en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 5, son parte esencial del presente contrato, facultando a MITSUBISHI ELECTRIC su mero incumplimiento a dar por resuelto de pleno derecho la prestación del SERVICIO.

Condiciones Generales del Servicio de Mantenimiento de equipos Mitsubishi Electric “CONFIDENCE PLAN”

21.- Protección de Datos.

A los efectos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 (en adelante, “RGPD”) así como la normativa de privacidad de aplicación, MITSUBISHI ELECTRIC informa que los datos personales incluidos en las presentes condiciones se tratarán por MITSUBISHI ELECTRIC con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual establecidas en el presente documento y conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

Asimismo, a efectos de lo establecido en la normativa de protección de datos, los intervinientes en el presente Contrato se dan informados de lo siguiente:

- Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son cada una de las empresas a las cuales se les facilita los datos de los intervinientes.
- Los datos de contacto del delegado de protección de datos de MITSUBISHI ELECTRIC son los siguientes: Ramon Illa (email: rgpd@sp.mee.com / correo postal: Ctra. de Rubí, 76-80, 08174, Sant Cugat del Vallès, Barcelona-España).
- Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, tampoco serán objeto de decisiones automatizadas.
- En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea (“Terceros Países”) para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. En este contexto, MITSUBISHI ELECTRIC informa al CLIENTE que tiene contratados servicios con proveedores tecnológicos ubicados en Terceros Países y que la contratación de dichos servicios cumple con todos los requisitos establecidos por las regulaciones de protección de datos, aplicando a la transferencia de los datos las garantías necesarias y salvaguardas para preservar la privacidad del CLIENTE. Asimismo, MITSUBISHI ELECTRIC también informa al CLIENTE que necesita realizar transferencias internacionales a su empresa matriz ubicada en Japón (país con el que la Comisión Europea ha adoptado una decisión de adecuación que permite que los datos personales fluyan libremente entre las dos economías en base a garantías sólidas de protección) y cuyo objetivo es unificar la gestión, el mantenimiento y el soporte técnico de las bases de datos de los clientes y proveedores de MITSUBISHI ELECTRIC. Para más información sobre garantías con relación a transferencias internacionales de datos el CLIENTE puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de MITSUBISHI ELECTRIC, a través de las direcciones postal y electrónica anteriormente indicadas.
- Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad.
- En caso de que el CLIENTE quiera ejercitar dichos derechos puede enviar un mensaje al Delegado de Protección de Datos de MITSUBISHI ELECTRIC, en la dirección postal o dirección de

correo electrónico indicadas anteriormente.

- Si las Partes consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa pueden presentar una reclamación al Delegado de Protección de Datos anteriormente referenciado o ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos de su país de residencia.

22.- Responsabilidad civil.

MITSUBISHI ELECTRIC se compromete a tener cubierto el riesgo de responsabilidad civil empresarial, responsabilizándose de los daños y desperfectos que puedan ser ocasionados por el personal a su servicio en el transcurso de la prestación del SERVICIO. En cualquier caso, la responsabilidad de MITSUBISHI ELECTRIC quedará limitada a los daños directos y MITSUBISHI ELECTRIC, en ningún caso, será responsable de daños emergentes o perjuicios que puedan ser clasificados como lucro cesante, pérdida de negocio o reputación comercial, reclamaciones a terceros u otros daños similares.

23.- Fuerza Mayor.

Ninguna parte será responsable de ninguna demora o incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato que resulten de circunstancias o causas fuera de su control razonable, incluidos, sin carácter restrictivo, actos u omisiones de la otra parte, la falta de cooperación de cualquiera de las Partes (incluidas, sin carácter restrictivo, personas físicas y jurídicas bajo su control, o cualquiera de sus respectivos directivos, administradores o empleados), incendios u otros accidentes, catástrofes naturales, epidemias, huelgas o conflictos laborales, guerras o actos violentos de terrorismo.

Ambas Partes contribuirán con todos sus medios para evitar en lo posible la fuerza mayor, reducir sus efectos y eliminar sus causas con la máxima rapidez.

24.- Confidencialidad y Derechos de Propiedad Intelectual.

Se entenderá por Información Confidencial todos los datos, documentación e información de cualquier tipo a los que tengan acceso las Partes en virtud de la prestación del SERVICIO objeto del presente Contrato. Toda la Información Confidencial que sea comunicada entre las Partes con motivo de la prestación del SERVICIO, sólo podrá ser utilizada para este fin única y exclusivamente. Las Partes informarán a su personal y colaboradores de las obligaciones establecidas en el presente Contrato sobre confidencialidad y realizará cuantas acciones sean necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

Nada contenido en el Contrato se entenderá que supone, en ningún caso, un derecho o privilegio de uso de la marca y el logo “MITSUBISHI”, “MITSUBISHI ELECTRIC” o “MEU”, del logo de Mitsubishi Electric conocido como “tres diamantes”, así como de ningún otro tipo de logo o marca titularidad de, usada por, perteneciente a, o registrada por, cualquier empresa del Grupo Mitsubishi Electric.

Las obligaciones establecidas en la presente cláusula seguirán vigentes tras la terminación del presente Contrato hasta que acaezca

Condiciones Generales del Servicio de Mantenimiento de equipos Mitsubishi Electric “CONFIDENCE PLAN”

la primera de las siguientes circunstancias: (i) el transcurso de cinco (5) años; (ii) la prescripción o caducidad de cualquier derecho dispositivo sobre dichas cláusulas (en todo o en parte) conforme a las leyes aplicables o (iii) que las mismas devengan de dominio público.

25.- Cumplimiento Normativo.

Las Partes se comprometen a desarrollar sus obligaciones contractuales de modo íntegro y honesto, y de conformidad con lo dispuesto por las leyes y convenios aplicables tanto a nivel nacional como europeo e internacional, y en particular con:

- La normativa sobre defensa de la competencia;
- La normativa anticorrupción en lo que respecta al SERVICIO incluyendo, entre otras prácticas, cualquier tipo de soborno o pago facilitador a cualquier autoridad pública de cualquier rango y en cualquier país;
- La normativa internacional y española referente a la seguridad en las importaciones y/o exportaciones, a la comercialización y suministro de productos y tecnologías de doble uso y a la no proliferación de armas y armamentos de destrucción masiva (armamento nuclear, químico y biológico).

26.- Medio Ambiente.

MITSUBISHI ELECTRIC es una entidad comprometida con las políticas y actuaciones de respeto al medio ambiente y, por tanto, se compromete ante el CLIENTE, a hacer un uso racional de los recursos

naturales como el agua y/o la energía y minimizará, hasta donde le sea posible, la producción de residuos y la generación de ruido.

27.- Cesión y Subcontratación.

MITSUBISHI ELECTRIC podrá ceder, total o parcialmente, sus derechos y obligaciones, así como subcontratar a terceros a fin de prestar el SERVICIO. En caso de cesión, dicha cesión será efectiva al día natural siguiente a la notificación de la cesión al CLIENTE.

28.- Renuncia.

La falta de solicitud, o requerimiento, de MITSUBISHI ELECTRIC al CLIENTE para el cumplimiento de los términos previstos en estas condiciones no supondrá, en ningún caso, la aceptación tácita o expresa respecto a la falta de cumplimiento incurrida por el CLIENTE, ni la renuncia por parte de MITSUBISHI ELECTRIC a solicitar, con posterioridad, el cumplimiento de los términos previstos en las presentes condiciones.

29.- Ley y jurisdicción aplicables.

El presente Contrato, incluidos sus anexos, se regulará e interpretará de acuerdo con la legislación española y cualquier controversia o reclamación derivada de, o relacionada con, el presente Contrato será resuelta ante los tribunales competentes de Madrid, renunciando las Partes a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.